DÍA:	30	MES:	MARZO	AÑO:	2017	HORA:	10:00 HRS
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DIA:	El CONTRATO se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente Invitación.
LUGAR:	En la sala de juntas de la Convocante ubicada en la calle 12. Número 174 por 15 y 17 de la Colonia García Gineres Mérida Yucatán, Código Postal Noventa y siete mil setenta (97070).

5.1 CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará ***únicamente a título informativo*** en lugar visible del domicilio de "LA CONVOCANTE" y en la página de Internet de CompraNet http://compranet.funcionpublica.gob.mx y de "LA CONVOCANTE": http://www.liconsa.gob.mx., de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de "La Ley" y cuarto párrafo del artículo 77 de "El Reglamento", a partir 23 de marzo al 30 de marzo del 2017, de las 8:00 a las 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al "LICITANTE" que resulte ganador.

A los actos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **"SFP"**, en los términos de "La Ley" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

5.2 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **23/03/2017 a las 10:00 horas.**

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Los "LICITANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito preferentemente en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso, del representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO"; en caso contrario, se les permitirá su asistencia en calidad de observador sin poder formular preguntas. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 de "EL REGLAMENTO", a elección del "LICITANTE" podrá utilizarse el formato del Anexo I.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45 de "EL REGLAMENTO", las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los "LICITANTES" expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de "CompraNet" ó a través del correo electrónico jomunoz@liconsa.gob.mx, (en formato Word versión 2003 o posteriores, libre de virus), **a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que "LA CONVOCANTE" este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por "LA CONVOCANTE" por resultar extemporáneas; en caso de que algún "LICITANTE" envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente "LA CONVOCANTE" las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de "EL REGLAMENTO".

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de "LOS SERVICIOS" o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características artículo 33 de "La Ley.

"LOS LICITANTES" que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las 10:00 horas del día 22/03/2017, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de "EL REGLAMENTO".

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los "LICITANTES", se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Con fundamento en el artículo 37 Bis de "LA LEY" el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en "CompraNet" en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx, para efectos de notificación de "LOS LICITANTES" y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en calle 12. Número 174 por 15 y 17 de la Colonia García Gineres Mérida Yucatán, Código Postal Noventa y siete mil setenta (97070) teléfono 01-999-920-0385, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los "LICITANTES" en la elaboración de sus proposiciones.

6.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Los archivos que contengan la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser enviados a través de CompraNet.

De conformidad con lo indicado en la fracción II del artículo 43 de "LA LEY", la revisión de la documentación legal y administrativa, así como la apertura de proposiciones se llevará a cabo **SIN LA PRESENCIA** de los "LICITANTES"

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través del Sistema electrónico de contrataciones CompraNet, el **27/03/17 a las 10:00 hrs.** tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente invitación.

El acto apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- **"LOS LICITANTES"**, deberán contar con el certificado digital vigente.
- **"LOS LICITANTES"**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por "CompraNet" conforme al "**ACUERDO**".
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes "RFC", número de invitación y número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública "SFP". (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el

"Este programa es público y queda prohibido su uso

uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

"LOS LICITANTES" admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los "LICITANTES", deberán concluir el envío de éstas a las **10:00 horas del día 27/03/2017**.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la "LA LEY" el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de "EL REGLAMENTO".

"LA CONVOCANTE" procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la "SFP" o a "LA CONVOCANTE", no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que "LA CONVOCANTE" haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SFP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de "EL REGLAMENTO", el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto. En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el "ACUERDO".

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

indique "LA CONVOCANTE", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "LA LEY", lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subgerencia de Administración y Finanzas, Ubicada en la calle 12. Número 174 por 15 y 17 de la Colonia García Gineres Mérida Yucatán, Código Postal Noventa y siete mil setenta (97070), por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar en "CompraNet" en la dirección electrónica: **http://www.compranet.gob.mx**, para efectos de notificación de los "LICITANTES" que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "El Reglamento" el licitante deberá presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios.

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los licitantes podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo II** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2 Manifestación por escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del "Reglamento"

5.4.3 Copia de identificación oficial vigente del licitante y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

5.4.4. Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "La Ley" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "El Reglamento".

5.4.5 Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "La Ley", el licitante deberá presentar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "La Ley".

5.4.6 Copia de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral licitante.

5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de "El Reglamento", declaración del licitante en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo III**.

5.4.8 Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "La Ley", el licitante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".

5.4.9 Copia del registro patronal del IMSS.

[redacted]

Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS", el del último bimestre previo a la fecha de la suscripción del contrato, debidamente sellada. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutara él contratado y que desarrollará el **"LOS SERVICIOS"**, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Bimestre, y los pagos del el bimestre correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente contrato que se adjudicara en caso de ser ganador.

En caso de que el licitante tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **"LICONSA"** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de **"LOS SERVICIOS"**.

Asimismo, deberá informar a **"LICONSA"** de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

El licitante deberá realizar una conciliación mensual con la Subgerencia de Administración y Finanzas o el Departamento de Servicios Generales del Programa de Abasto Social Yucatán de **"LICONSA"** a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS".

6.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

PROPOSICIÓN TÉCNICA

Deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VI de la misma, conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios de "LOS SERVICIOS" que ofrece a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.

Se presentará propuesta por la partida única conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo VI de esta convocatoria, para la prestación del servicio.

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento".

Documento 1 Manifestación por **escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Representante Legal**, que el Servicio de Seguridad, Protección y Vigilancia en Oficinas Administrativas y Almacén cumplen con las condiciones técnicas requeridas, conforme a la información que se describe en el **Anexo VI** de la presente convocatoria a la invitación.

Documento 2 Manifestación por escrito en la cual el licitante se obliga a presentar en la fecha solicitada, la documentación original (en caso en que le sea requerida por "LA CONVOCANTE"; el no presentar el documento original, podrá ser causa para no celebrar el contrato y desechar la propuesta.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Documento 3 Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que los servicios objeto de la presente invitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que "LOS SERVICIOS" se realicen conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios "LOS SERVICIOS" que ofrece a "LA CONVOCANTE" solicitadas en el Anexo VI de la convocatoria a la invitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de "El Reglamento".

Documento 4 Los licitantes deberán manifestar mediante escrito adjunto a su propuesta técnica que cuentan con las **autorizaciones y los permisos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado** para proporcionar **"LOS SERVICIOS".**

Documento 5 **PAGO CUOTAS OBRERO PATRONALES.**
Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS" del bimestre correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre de 2017.

Documento 6. Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta técnica, **un escrito** mediante el cual garantice la calidad de **"LOS SERVICIOS"** a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos técnicos y humanos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para **"LOS SERVICIOS"** solicitados, para cumplir con el servicio a satisfacción de "LICONSA" según corresponda, durante la vigencia del contrato que se derive de dicho procedimiento, en dicho escrito se deberá considerar además lo siguiente:

- **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio, la información que obtenga para el desarrollo de **"LOS SERVICIOS"** y mantener en la más estricta confidencialidad, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

- "EL LICITANTE" deberá presentar al finalizar el turno de trabajo los reportes necesarios en el momento en que "LA CONVOCANTE" lo requiera debiendo elaborar cada vigilante un reporte de las situaciones encontradas éste informe deberá ser entregado a más tardar a las 8:30 horas del día siguiente.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, indicando la descripción general de "LOS SERVICIOS", precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos.

5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.

5.7. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "La Ley", "LA CONVOCANTE" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de "La Ley" y 51 de "El Reglamento", se cumplen conforme a, las características, especificaciones técnicas, los programas de trabajo y domicilios establecidos para el objeto del presente procedimiento, son determinados y están estandarizados.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen de las proposiciones técnicas que presenten los licitantes, serán efectuados por el Área requirente de "**LA CONVOCANTE**".

"**LA CONVOCANTE**", a través de la Subgerencia de Administración y Finanzas realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los "**LICITANTES**" respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

5.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que presenten los licitantes, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte de la Subgerencia de Admón. y Finanzas conforme a lo siguiente:

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por "LA CONVOCANTE".
- ✓ Los participantes deberán proporcionar para la realización de las evaluaciones técnicas, todos los elementos requeridos en el Anexo VI de esta convocatoria.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y las manifestaciones por escrito solicitadas en el Anexo VI de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del Anexo VI, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso "LA CONVOCANTE" o los "LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de "LOS SERVICIOS" o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los "LICITANTES" deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción técnica de "LOS SERVICIOS", que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme a sus Anexos.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

"LA CONVOCANTE", efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los "LICITANTES" y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

Que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en los numerales **5.6.1., 5.6.2. y Anexo IX,** de esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por "LA CONVOCANTE".

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONVOCANTE", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de "El Reglamento".

CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES

Será motivo de des echamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes:

a) La omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información establecidos en esta convocatoria. En tales casos no se recibirán fuera del sobre cerrado, los documentos de la proposición que se hubiere omitido incorporar al mismo.

b) Será causa de des echamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su **Anexo IV**.

c) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de "LOS SERVICIOS" objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

d) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.

e) Cuando las propuestas no estén firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de "La Ley".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

f) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.

g) Si se contraviene cualquier disposición de "La Ley", o "El Reglamento" o de las demás disposiciones vigentes en la materia.

h) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para "LA CONVOCANTE", conforme a la investigación de precios realizada por el la Subgerencia de Administración y Finanzas a través de **Servicios Generales de "LA CONVOCANTE".**

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.

9.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

a) No se reúna un mínimo de tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de "LA LEY", y 77 y 78 de "EL REGLAMENTO".

   En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.

b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.

c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a "LA CONVOCANTE" para la contratación de **"LOS SERVICIOS"**, objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "El Reglamento", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.

d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por el Área de Adquisiciones adscrita a la Subgerencia de Administración y Finanzas, no fueren convenientes para "LA CONVOCANTE".

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 fracción III último párrafo de "La Ley".

10.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Con fundamento en el artículo 38 de "La Ley" "LA CONVOCANTE" podrá cancelar esta invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar "LOS SERVICIOS", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia "LA CONVOCANTE".

La determinación de dar por cancelada la invitación, partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "LICITANTES", y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta "La Ley".

[redacted]

[redacted]

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "LA LEY" el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de "CompraNet", **el 30/03/2017, a las 10:00 horas**, levantándose el acta respectiva; enviándoles un aviso a "LOS LICITANTES" que ya se encuentra disponible en la página, así como en las oficinas de la Subgerencia de Administración y Finanzas, de "LA CONVOCANTE" ubicada en la calle 12. Número 174 por 15 y 17 de la Colonia García Gineres Mérida Yucatán, Código Postal Noventa y siete mil setenta (97070) teléfono 01-999-920-0385, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 17:00 horas.

[redacted]

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "La Ley" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "La Ley".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "La Ley" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA CONVOCANTE", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los

"Este programa es público y queda prohibido su uso

"LICITANTES" que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en "LA CONVOCANTE" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control en "LA CONVOCANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

61.- INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "La Ley", los "LICITANTES" podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en "LA CONVOCANTE" ubicado en el tercer piso de la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx.

62.- ANEXOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

I. **FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
II. **MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
III. **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
IV. **RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.**
V. **MODELO DE CONTRATO.**
VI. **ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**
VII. **FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
VIII. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
IX. **RESUMEN DE OFERTA**

ATENTAMENTE

LIC. EFRAÍN RIVERO EUAN
GERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"